

## **PROGRAMA 921T**

### **SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad la determinación y gestión de la prestación de servicios de automovilismo a los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Agricultura, Pesca y Alimentación que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado (PME)**, conforme al Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modificó su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión. Está adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

#### **2. ACTIVIDADES**

El **Parque Móvil del Estado** presta los siguientes servicios:

- De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, que tengan un nivel orgánico mínimo de Subsecretario. A los Directores Generales y demás altos cargos con rango asimilado, se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación en los Órganos Constitucionales y en los órganos con relevancia constitucional del Estado, a las siguientes autoridades:

- a) Sus presidentes y vicepresidentes, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado.
- b) Los miembros que, de acuerdo con sus leyes reguladoras, integran los plenos del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas, así como los consejeros permanentes del Consejo de Estado.
- c) Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
- d) Los Secretarios de las Mesas del Congreso y del Senado.
- e) El Adjunto Primero y el Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

Al resto de autoridades en activo se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación a la Jefatura del Estado.

– De representación a los ex Presidentes del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 405/1992, de 24 de abril, por el que se regula su Estatuto.

– Los servicios generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sean necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica. En todo caso, se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que no se encuentren expresamente contemplados en los apartados anteriores, así como los que impliquen una duración de la jornada de trabajo que exceda de la legal o convencionalmente establecida.

El objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y rapidez, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, las líneas de actuación del PME son:

- Renovación progresiva de la flota: la obsolescencia de la flota del Parque Móvil ha sido muy acusada (antigüedad media de más de 12 años), razón por la que se requiere un progresivo esfuerzo de reposición que comenzó en 2018. En ejercicios anteriores (2018 y 2019) el Parque Móvil del Estado ha adquirido una importante flota de vehículos ecológicos, que se sitúa actualmente en un total de 341 vehículos híbridos y 83 vehículos eléctricos, lo que supone un 64,7 % de toda la flota (655 vehículos). En el presente ejercicio está prevista la incorporación de 118 vehículos híbridos/eléctricos con cargo al Plan de apoyo a la industria de la automoción. Para el ejercicio 2022, el Parque Móvil del Estado se propone seguir avanzando en la renovación de su flota, siempre con criterios sostenibles, adquiriéndose vehículos de representación, preferentemente Cero emisiones.

- Dimensionamiento de la plantilla capaz de hacer frente a los servicios que se demandan. En los últimos años se ha producido un descenso progresivo del número de conductores, por jubilaciones sin reposición, hasta el punto que dejaron de poder cubrirse todos los servicios. A finales del año 2020 comenzó un proceso de incorporación de personal interino que continúa en el presente año y que será completado en el 2022 por otro nuevo proceso de incorporación de personal fijo procedente de las ofertas de empleo público de 2018, 2019 y 2020, para adecuar la plantilla a las demandas reales. Esto hace que el capítulo I crezca en un 4,95%, además del incremento retributivo experimentado por el personal laboral tras la entrada en vigor de las nuevas tablas salariales del IV Convenio.

- Sala de pantallas para el proyecto GAMO (Gestión automatizada de la movilidad oficial). Este proyecto ha supuesto una revolución en la forma en que se solicita y se gestiona la asignación de servicios, entre el PME y los usuarios, digitalizando y agilizando todo el proceso, a través de un pool virtual único centralizado en el PME, con la consiguiente ganancia en agilidad y fiabilidad. Ello hace necesaria la construcción de una sala de pantallas que permita la gestión y el seguimiento global de todo este proceso de asignación y realización de los servicios (que son muchos cientos al día).

- Establecimiento de un nuevo sistema de seguridad, integrando los distintos sistemas preexistentes en una única red propia y una gestión única de todos ellos.

- Consolidación del proceso de **transformación digital**, lo que se traduce en digitalización de procesos (software) y actualización de hardware.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad					
OBJETIVO/ACTIVIDAD	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Vehículos subvencionados (Unidades)	513	347	339	351	351
2. Vehículos de servicios contratados (Unidades)	55	38	39	37	37
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Unidades)	76	236	349	267	267

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Vehículos subvencionados (Km)	5.582.084	3.150.000	4.130.000	4.082.746	4.083.000
2. Vehículos de servicios contratados (Km)	416.497	201.684	296.000	206.427	206.500
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Km)	157.142	419.897	887.000	366.231	366.300
<b>De medios:</b>					
1. Conductores (Nº)	757	762	741	742	857
2. Efectivos (Nº)	925	874	939	880	978